I.P INFI 02-2019

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía, modalidad que ha sido reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-CALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde $23.187.249 hasta $231.875.480.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de mínima cuantía, establecido Hasta $23.178.248

Previa realización del Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo al presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la presente Invitación y se describen sus condiciones:

CAPÍTULO II
OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: Se requiere el SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFICALDAS.

CONCEPTO	CÓDIGO UNSPSC
TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO	78111500
AGENTES DE VIAJE	90121500
SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIAS EN VIAJE	90121800

Presupuesto Oficial: $23’000.000, incluido impuestos

No CDP: Certificado Presupuestal número xxx del xxx de enero de 2019 expedido por el Profesional Universitario Presupuesto.

Plazo de entrega: De conformidad con las necesidades de la entidad, durante el año 2019.

I.P INFI 02-2019

Forma de Pago: Contra facturación de acuerdo a las solicitudes y consumo.

Lugar de Entrega: Oficina Jurídica INFI-CALDAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la adjudicación y de conformidad con las necesidades de la entidad durante el año 2019.

FORMA DE PAGO: Contra facturación mensual de acuerdo a las solicitudes y consumo por parte de la entidad

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo al presupuesto aprobado en la entidad para la presente vigencia y al servicio contratado en vigencia anterior y de acuerdo a cotizaciones solicitadas a personas encargadas de prestar este servicio, la entidad estima como presupuesto VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23’000.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 78 del 25 de enero de 2019. Expedido por el Profesional Universitario Presupuesto.

PARÁGRAFO: El servicio descrito se toma como referencia para realizar el respectivo proceso y para efectos de presentación de propuestas, pero no son taxativos ni limitantes en caso de la entidad requerir servicios diferentes a los descritos.

PARÁGRAFO: En consideración a que el presente proceso de selección de contratista se adelanta en la modalidad de mínima cuantía y que el criterio de selección será el menor precio ofertado por los proponentes, para efectos de establecer un precio base de recepción y comparación de propuestas, se propone la lista descrita en el objeto a efectos de que los interesados puedan presentar sus propuestas, pero no es taxativa ya que el servicio debe prestarse de acuerdo a las necesidades de la entidad durante la vigencia 2019 hasta agotar el presupuesto.

CAPÍTULO III
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las propuestas que no se ajusten a la presente invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento según las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley

A continuación, se incluyen los casos de manera enunciativa en que se generará rechazo de la Propuesta:

- Falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta.
- Presentar propuesta económica por encima del presupuesto oficial para realizar la contratación.
- Cuando se presente Propuesta parcial.
- Presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, sociedad, cualquier tipo de asociación o individualmente).
- Estar el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

- La no presentación del poder, cuando la Propuesta es presentada a través de apoderado.
- No corresponder la Propuesta Económica a este proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- Cuando la propuesta se haya recibido con posterioridad a la fecha y hora fijadas para efectos del cierre del plazo de la Invitación o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail, fax, o entregada en lugar diferente al indicada en la presente Invitación.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales al cierre del plazo de esta Invitación.
- No acreditar establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de Manizales.

CAPÍTULO IV
CRONOGRAMA DEL PROCESO

(Revisar cronograma SECOP II, en caso de cualquier inconsistencia prevalece el cronograma de la plataforma SECOP II)

ACTO	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	28 de enero de 2019	SECOP
Recepción de observaciones	29 de enero de 2019	SECOP II
Respuesta a las observaciones	30 de enero de 2019	SECOP II
Recepción de propuestas	31de enero de 2019 hasta las 10:00 horas	SECOP II
Evaluación de propuestas y publicación de resultado	31 de enero de 2019	Oficina Jurídica INFI-CALDAS. Edificio Seguros Atlas piso 4
Plazo para observaciones evaluación propuestas	Hasta el 01 de febrero de 2019 a las 18:00 horas	SECOP II
Respuesta observaciones y comunicación aceptación	04 de febrero de 2019	SECOP II

CAPITULO V
CONDICIONES PARA PARTICIPAR – REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para participar en la presente invitación:

Documentos relacionados con la capacidad jurídica

1. Propuesta técnico-económica.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal para Persona Jurídica donde se verifique que el objeto social está relacionado con el objeto de la presente Invitación, el proponente para cumplir con los requisitos de esta Invitación como mínimo se deberá acreditar

establecimiento de comercio legalmente establecido en la ciudad de Manizales, agencia, sucursal o similar por razones de economía, operatividad y rapidez en el servicio requerido.

3. Garantizar oficina certificada de reserva y atención a la entidad en la ciudad de Manizales, con disponibilidad de atención de lunes a domingo.

4. Garantizar sistema para la consulta y compra de tiks on line y un sistema que permita administrar la cuenta de manera on line, con soporte de personal de la empresa en caso de requerirse.

5. Las personas naturales deberán tener registrado establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales y el objeto de su actividad debe estar relacionado con el de la presente invitación.

6. Registro Único Tributario (RUT).

7. Certificado de pago de parafiscales (Seguridad Social, SENA etc.), para personas jurídicas.

8. Constancia de afiliación a salud y pensión para personas naturales.

9. Fotocopia de la cédula de la persona natural o del Representante Legal si se presenta persona jurídica.

10. Formato Hoja de vida de la Función Pública.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona jurídica y representante legal)

12. Certificado de antecedentes fiscales (Persona jurídica y representante legal)

13. Certificado de antecedentes judiciales

14. Certificación de experiencia por lo menos en dos (02) contratos ejecutados, con objeto similar al de la presente invitación.

15. Certificado de Inscripción en el Registro nacional de Turismo, expedido por la DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.

16. Copia de la Licencia de Funcionamiento Vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aero IATA, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.

17. Copia de certificación como inscrito a la asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO).

Para la presente invitación no se requerirá a los proponentes y considerando que la forma de pago será contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, no se requiera acreditar capacidad financiera.

CAPÍTULO VI
ENTREGA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I.P INFI 02-2019

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La documentación que los proponentes deben entregar para el presente proceso de selección, la deben allegar en la Oficina Jurídica de INFI-CALDAS, ubicada en el cuarto piso del Edificio Seguros Atlas, en la calle 21 número 23-22, Piso 4 de la ciudad de Manizales.

El proponente deberá presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II con todos los documentos detallados en el capítulo V y la propuesta económica. No se aceptan propuestas por Fax, ni correo electrónico.

PROPUESTA ECONÓMICA:

DESCRIPCION	**PLAZO**	**VALOR**
SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PÚBLICOS DE INFICALDAS	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	$23’000.000

No se aceptan propuestas parciales. La asignación de puntaje se hará frente al valor del descuento ofrecido, todos los proponentes deberán diligenciar como valor de la oferta económica la totalidad del presupuesto oficial, el cual corresponde al valor del contrato que se suscriba.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, los impuestos nacionales como el IVA y los gravámenes departamentales, tales como estampillas, las cuales ascienden al 7% del valor del contrato antes de IVA.

Todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de contrato, así como el pago de estampillas Pro-universidad, Pro-desarrollo, Pro-adulto mayor y Pro-hospital, serán a cargo del contratista y para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.

Para el efectivo cumplimiento de este requisito y atendiendo el hecho generador del gravamen, es responsabilidad del contratista al momento de presentar su factura o documento equivalente, realizar una discriminación detallada de los conceptos, indicando el valor del IVA en la operación.

CAPÍTULO VII
EVALUACIÓN INVITACIÓN:

Se aplicará el siguiente procedimiento:

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

FACTOR	**PUNTAJE**
Descuentos Tarifas Nacionales	100 Puntos

DESCUENTOS EN TARIFAS NACIONALES (100 PUNTOS): La oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa neta en pasajes nacionales obtendrá 100 puntos. Las demás

se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La fórmula a usar corresponde a:

Puntaje Oferta N = (porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente) * 100 / (mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales).

En todo caso, la verificación de los requisitos enunciados en el Capítulo V de la presente Invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el mayor puntaje, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley

En caso de que este no cumpla con alguno de estos y el mismo no pueda ser subsanable, procederá la verificación del proponente con la segunda propuesta económica y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si solo se presente una oferta y esta cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos de la Invitación Pública, la entidad adjudicará el contrato a este solo proponente, de lo contrario se declarará desierto el proceso.

EMPATE

En caso de empate en la sumatoria de los puntos se dará prelación al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se deberá verificar la hora de entrega en la plataforma SECOP II.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

Manizales, 25 de enero de 2019

(Original Firmado)
LUZ STELLA CARDONA MEZA
Gerente General

Elaboró: Abogado Apoyo Jurídico - JCG

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretario General